



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°143-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 14 de mayo del 2026

VISTO:

EI INFORME LEGAL N° 568-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 13 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0797-2026-MDNCH-OGPP**, de fecha 11 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 2501-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 11 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 1994-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 08 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 479-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 07 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **CARTA N° 010-2026-VMMJ** de fecha de recepción 07 de mayo del 2026, del Ing. Victor Manuel Mendoza Jara (CIP N° 310749); **CARTA N° 268-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 30 de abril del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 198-2026-MDNCH-GDS/SSEC** de fecha de recepción 29 de abril del 2026, del Sub Gerente de Educación y Cultura Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°143-2026-MDNCH-GEIN

3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **INFORME N° 198-2026-MDNCH-GDS/SGEC** de fecha de recepción 29 de abril del 2026, el Sub Gerente de Educación y Cultura remite a la subgerencia de estudios y proyectos opinión favorable sobre solicitud de mantenimiento del teatro municipal y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 268-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 30 de abril del 2026, la subgerencia de estudios y proyectos requiere al Ing. Víctor Manuel Mendoza Jara (CIP N° 310749) la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO CULTURAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**" el mismo que debía contener en su elaboración planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazos y sistemas de contratación.

Que, mediante **CARTA N° 010-2026-VMMJ** de fecha de recepción 07 de mayo del 2026, el Ing. Víctor Manuel Mendoza Jara (CIP N° 310749) presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de servicio: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO CULTURAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**" para su aprobación respectiva.

Que, mediante **INFORME N° 479-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 07 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remitió al Gerente de Infraestructura, el Expediente Técnico: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO CULTURAL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**", para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 69,291.16 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 16/100 soles), con un Plazo de Ejecución de quince (15) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
1	COSTO DIRECTO	S/. 45,454.73
2	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 4,545.47
3	UTILIDAD (8%)	S/. 3,636.38
4	SUB TOTAL	S/. 53,636.58
5	I.G.V. (18%)	S/. 9,654.58
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/. 63,291.16
7	SUPERVISIÓN	S/. 6,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 69,291.16



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

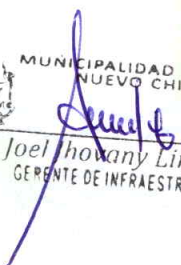
RESOLUCION GERENCIAL N°143-2026-MDNCH-GEIN

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
1	COSTO DIRECTO	SI.	45,454.73
2	GASTOS GENERALES (10%)	SI.	4,545.47
3	UTILIDAD (8%)	SI.	3,636.38
4	SUB TOTAL	SI.	53,636.58
5	I.G.V. (18%)	SI.	9,654.58
6	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	SI.	63,291.16
7	SUPERVISIÓN	SI.	6,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	SI.	69,291.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 2501-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 11 de mayo del 2026, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Joel Johany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-23145



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**